TRD	100.56

RESOLUCIÓN No 100-56-186 de 2026
(SEPTIEMBRE 25)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. MB-SA-MC-07-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 de 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 100-56-175-2026 de fecha 09 de septiembre de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. MB-SA-MC-07-2026, cuyo objeto lo constituye la **"OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ -BOYACÁ.".**

Que dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma no se presentaron observaciones al proceso.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se evidenció la presentación de una (01) propuesta:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S Rep. legal. DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA	NIT: 901.831.715-1 C.C. No. 1.052.407.556 expedida en Duitama

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas integralmente y consignados los resultados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderación provisional, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S Rep. legal. DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA	NIT: 901.831.715-1 C.C. No. 1.052.407.556 expedida en Duitama	NO HABILITADO

Que el informe de verificación, habilitación y evaluación, fue publicado en el SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, durante tres (3) días hábiles.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, tal y como se puede observar en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, la entidad emitió informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera, organizacional, económica y ponderación definitiva consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO	PONDERACION DEFINITIVA
1	DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.831.715-1 C.C. No.	HABILITADO	**100**

TRD	100.56

	Rep. legal. DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA	1.052.407.556 expedida en Duitama		

Que, establecido los proponentes habilitados, fueron aplicados los criterios de ponderación asignándose los respectivos puntajes definitivos, y en consecuencia el orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S Rep. legal. DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA NIT: 901.831.715-1 C.C. No. 1.052.407.556 expedida en Duitama	HABILITADO	100 PUNTOS	PRIMERO

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por LA ENTIDAD, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-07-2026**, cuyo objeto lo constituye la **"OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ -BOYACÁ."** sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, con NIT: 901.831.715-1, representado legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA identificada con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($405.135.914,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES** plazo de ejecución **SERÁ** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de: **100 PUNTOS** y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo

Que el alcalde municipal de la entidad acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No**. MB-SA-MC-07-2026**, al proponente denominando DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, con NIT: 901.831.715-1, representado legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA, identificada con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE la Convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No**. MB-SA-MC-07-2026**, cuyo objeto lo constituye la "**OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ -BOYACÁ"** por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($405.135.914,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES** plazo de ejecución **SERÁ** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio entre el Supervisor y el contratista, previo el lleno de requisitos legales para la ejecución, al proponente denominado

TRD	100.56

DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, con NIT: 901.831.715-1, representado legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA, identificada con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato en el Despacho del alcalde municipal de la Entidad, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente Acto Administrativo al interesado, previa radicación del Registro Único Tributario por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Boyacá, a los veinticinco (25) día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación.
Ubicación: Carpeta del Proceso Contractual
Elaboro: Adriana Sanabria González. - Apoyo Contractual
Revisó: Elvia María Rojas García. – secretaria de planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Antonio Sora C. – alcalde Municipal